



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01162
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora - Remite Expediente - Requiere Art 317

Se incorpora el Oficio 451 del 25 de febrero de 2020 dirigido al Cajero Pagador Covitec, diligenciado por la parte actora.

De otro lado, se tiene como dirección de notificación electrónica de la abogada CLAUDIA PATRICIA MEJIA RODRIGUEZ la siguiente: claudialunamia@hotmail.com.

En atención a la solicitud impetrada por la parte actora, con relación al envío del expediente digital se le señala que es procedente y se le informa que se le remitió éste, al correo informado.

Finalmente, se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que dé aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bca4f1b0d8a1f8da6833172135f87db5f182ddb8472307dcc949c38a1d52bd6

Documento generado en 06/11/2020 03:40:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>